



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

MC1431661

**DIRECCIÓN DE MERCADOS**  
**Dirección de Inspección a Mercados,**  
**Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002981  
FOLIO TRÁMITE: 698,363

FECHA EXPEDICIÓN 20-julio-2022

NOMBRE: HERNANDEZ ANASTACIO GEREMIAS  
UBICACIÓN: LAS TORRES  
COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA  
CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO  
CALLE CRUCE 2: PATRIA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 123  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: INTERIOR:  
BOTANAS DULCES TÍPICOS TAMALES Y ATOLE  
FONDO 1.80 MTS.

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE: \$1,980.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

| DÍAS DE TRABAJO |    |     |            |         |            |
|-----------------|----|-----|------------|---------|------------|
| LUNES           | SI | DE: | 10:00:15 a | A:      | 10:00:15 p |
| MARTES          | SI | DE: | 10:00:15 a | A:      | 10:00:15 p |
| MIERCOLES       | SI | DE: | 10:00:15 a | A:      | 10:00:15 p |
| JUEVES          | SI | DE: | 10:00:15 a | A:      | 10:00:15 p |
|                 |    |     |            | VIERNES | SI         |
|                 |    |     |            | SABADO  | SI         |
|                 |    |     |            | DOMINGO | SI         |
|                 |    |     |            |         |            |

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABiertos

HERNANDEZ ANASTACIO GEREMIAS

AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

AVERTIZAMOS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, prendibles de contrabando y piratería.
  - El enviamiento y tránsito del puesto a través de personas.
  - Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avénidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avénidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.